



Sesión: 63
Fecha: 20-08-2020
Hora: 10:09

Proyecto de Resolución N° 1276

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la creación de la Defensoría de las PYMES con el objeto de hacer frente a las consecuencias de la pandemia del Covid-19.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 63
Fecha: 20-08-2020
A Favor: 113
En Contra: 0
Abstención: 23
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Diego Schalper Sepúlveda**
- 2 **Sofía Cid Versalovic**
- 3 **Francisco Eguiguren Correa**
- 4 **Harry Jürgensen Rundshagen**
- 5 **Karin Luck Urban**
- 6 **Leopoldo Pérez Lahsen**
- 7 **Alejandro Santana Tirachini**
- 8 **Sebastián Torrealba Alvarado**
- 9 **Cristóbal Urruticoechea Ríos**



Adherentes:

1



Proyecto de Resolución por el cual se solicita a S.E. el Presidente de la República, la creación de la Defensoría de las PYMES con el objeto de hacer frente a las consecuencias de la Pandemia del Covid-19

CONSIDERANDO:

1. El brote del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, obligó a la máxima autoridad de nuestro país a decretar, con fecha 18 de marzo de 2020, el **estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional.**
2. Además de lo anterior, y para enfrentar las devastadoras consecuencias económicas y sociales aparejadas a esta pandemia, el Gobierno elaboró un **Plan de Acción** que contempla cuarentenas dinámicas, controles, aduanas y cordones sanitarios, toques de queda, control de fronteras, restricciones al comercio y a los desplazamientos de las personas, medidas económicas especiales, un Plan de Emergencia Económica, etc. De esta forma, se busca proteger la salud de la población, ayudar al bolsillo de las familias chilenas, y vigilar que, en la medida de lo posible, no se propague exponencialmente el virus.



3. Recientemente, el Congreso Nacional aprobó la Ley N°21.229, publicada en el Diario Oficial el pasado 24 de abril de 2020, que **aumenta el capital del Fondo de Garantía para Pequeños y Medianos Empresarios (FOGAPE) y flexibiliza temporalmente sus requisitos.**
4. Debemos recordar que el FOGAPE es un Fondo estatal destinado a garantizar un determinado porcentaje del capital de los créditos, operaciones de leasing y otros mecanismos de financiamiento que las instituciones financieras, tanto públicas como privadas, otorguen a Micro/Pequeños Empresarios, Exportadores, Sostenedores y Organizaciones de Pequeños Empresarios elegibles, se incorpora de forma permanente las Medianas Empresas y de forma transitoria las Grandes Empresas que no cuentan con garantías o que estas sean insuficientes, para presentar a las Instituciones Financieras en la solicitud de sus financiamientos¹.
5. Según esta nueva ley que se aprobó, podrán optar a la garantía del Fondo los empresarios cuyas ventas netas anuales no excedan de 1.000.000 de unidades de fomento, y los exportadores cuyo monto exportado haya sido en los dos años calendarios anteriores, en promedio, de un valor FOB igual o inferior a US\$16.700.000, reajustado anualmente en el porcentaje de variación que en el año precedente haya experimentado el índice de precios promedio relevante para el comercio exterior de Chile, según lo certifique el Banco Central de Chile, que tengan necesidades de capital de trabajo o proyectos de inversión.

¹ <http://www.fogape.cl/sitio/que-es-fogape/> [Última revisión: 14 de mayo de 2020].

² <https://www.latercera.com/pulso/noticia/casi-us-1000-millones-los-recursos-de-los-creditos-fogape-que-ya-han-sido-cursados-para-enfrentar-efectos-de-la->



6. La misma ley señala que los financiamientos que garantice el Fondo, cuando sean otorgados por instituciones que tengan acceso a financiamiento del Banco Central de Chile, deberán tener una tasa de interés anual y nominal que no exceda del equivalente a la tasa de política monetaria más un 3%. Asimismo, los financiamientos que garantice el Fondo se otorgarán en moneda corriente, con excepción de aquellos destinados a pequeños y medianos empresarios que tengan por objeto el financiamiento de operaciones de exportación o importación, los cuales también podrán otorgarse en moneda extranjera.
7. Lamentablemente, se han conocido en la prensa diversos reclamos de pequeños y medianos emprendedores que no han podido acceder a los créditos de FOGAPE, y que han tenido dificultades con los requisitos y los plazos exigidos, o desconocimiento técnico de la nueva legislación.
8. El Ministro de Hacienda se refirió al tema de las dificultades que se han suscitado con las siguientes palabras: *“Sabemos que hay empresas que han presentado problemas; nosotros empatizamos con esa situación. Este es un programa masivo que está comenzando y que tiene dificultades, pero con todo creo que los números son esperanzadores”*².
9. Teniendo esto presente, creemos que se requiere de un organismo profesional con personas especializadas, que se encargue de proveer

² <https://www.latercera.com/pulso/noticia/casi-us-1000-millones-los-recursos-de-los-creditos-fogape-que-ya-han-sido-cursados-para-enfrentar-efectos-de-la-pandemia/ZHSQ3GUDHBAB7KYGNAR2OADC5I/> [Última revisión: 14 de mayo de 2020].



asesoría y orientación a las pequeñas y medianas empresas de nuestro país, y a los emprendedores independientes que lo requieran.

10. La orientación puede ir enfocada en diversos aspectos, como, por ejemplo:

- Constitución de una sociedad
- Normativa laboral
- Normativa sanitaria
- Administración
- Contabilidad
- Planificación tributaria
- Reorganización empresarial
- Asesoría en materia de FOGAPE

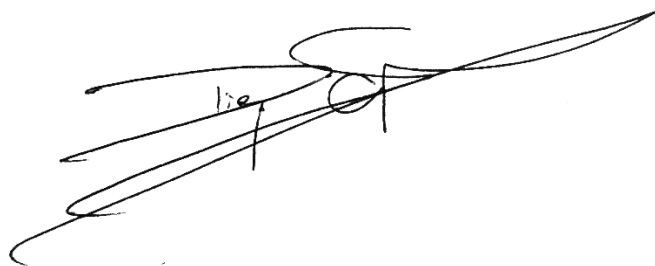
11. Esto beneficiará a las pequeñas y medianas empresas que constituyen el pilar fundamental de nuestra Economía, el motor principal de ella, y contribuirá a la reactivación del comercio, el libre intercambio de bienes y servicios, la inversión, y la creación de nuevos puestos de trabajos. Además, servirá de apoyo a miles de familias emprendedoras de nuestro país que tienen la necesidad de enfrentar las devastadoras consecuencias económicas y sociales producidas por el coronavirus, y que desean firmemente levantarse y sacar adelante sus hogares y comunidades.

En mérito de las consideraciones expuestas, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de la Corporación, la Cámara de Diputados viene en acordar el siguiente:



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitamos a S.E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, la creación de la Defensoría de las PYMES, de manera de contar con un organismo técnico y especializado que vaya en auxilio de pequeños y medianos empresarios, permitiéndoles sobrellevar los efectos del Covid-19 en nuestro país, fortaleciendo con ello el emprendimiento y la reactivación económica de nuestro país.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Schalper Sepúlveda', written over a set of horizontal lines.

Diego Schalper Sepúlveda
H. Diputado de la República





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LEOPOLDO PÉREZ L.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIÁN TORREALBA A.




FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. KARIN LUCK U.




FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO EGUIGUREN C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO SANTANA T.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTÓBAL URRUTICÓCHEA R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.

